

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	1 de 15

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para generar, recopilar y difundir, a las partes interesadas, información sobre el funcionamiento, la gestión y los resultados de la CGN.

2. DEFINICIONES

N/A

3. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia

Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica que: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica que "se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)"

Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica que: "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley".

Leyes

Ley 1341 del 30 de julio de 2009. "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ley 1978 del 25 de julio de 2019. "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones".

Ley 2195 del 18 de enero de 2022. "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	2 de 15

[otras disposiciones”.](#)

[Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023. “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”.](#)

Decretos

[Decreto 2623 del 13 de julio de 2009. “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”.](#)

[Decreto 19 del 10 de enero de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. NOTA: Artículo 173 reglamentado por el Decreto 805 del 24 de abril de 2013.](#)

[Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.](#)

[Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.](#)

[Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, título 21, capítulo 5. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.](#)

[Decreto 1494 del 13 de julio de 2015. “Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”.](#)

[Decreto 1862 del 16 de septiembre de 2015. “Por el cual se corrige un yerro en la Ley 1712 de 2014”.](#)

[Decreto 2199 del 11 de noviembre de 2015. “Por el cual se corrige un yerro en la Ley 1712 de 2014”.](#)

[Decreto 2434 del 17 de diciembre de 2015. “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de](#)

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	3 de 15

[Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres](#)".

[Decreto 54 del 15 de enero de 2016. "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, 1078 de 2015, para reglamentar los criterios para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico"](#).

[Decreto 728 del de 5 de mayo de 2017. "Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico"](#).

[Decreto 1412 del 25 de agosto de 2017. "Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario"](#).

[Decreto 1413 del 25 de agosto de 2017. "Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"](#).

[Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"](#).

[Decreto 1008 del 14 de junio de 2018. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"](#).

[Decreto 1604 del 4 de septiembre de 2019. "Por el cual se modifica la denominación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015"](#).

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	4 de 15

[Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".](#)

[Decreto 620 del 2 de mayo de 2020. "Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e. j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales".](#)

[Decreto 622 del 2 de mayo de 2020. "Por el cual se modifica el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para establecer las reglas para la operación de estaciones repetidoras del Servicio de Radioaficionado".](#)

[Decreto 767 del 16 de mayo de 2022. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".](#)

[Decreto 088 del 24 de enero de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea".](#)

[Decreto 338 del 8 de marzo de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones".](#)

[Decreto 1263 del 22 de julio de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del](#)

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	5 de 15

[Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública”.](#)

[Decreto 1389 del 28 de julio de 2022. “Por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos”.](#)

[Decreto 465 del 30 de marzo de 2023. "Por el cual se corrige un yerro en el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.](#)

[Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023. “Por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias”.](#)

[Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.](#)

Resoluciones

[Resolución 402 del 24 de julio de 2015. “Por la cual se actualizan las funciones del Grupo Interno de Trabajo Logístico de Capacitación y Prensa de la U. A. E. Contaduría General de la Nación”.](#)

[Resolución 104 del 4 de abril de 2018. “Por la cual se regula la atención y respuesta a las distintas modalidades de peticiones, quejas y reclamos que a la U.A.E Contaduría General de la Nación le corresponda resolver de manera oportuna y de fondo”.](#)

[Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.](#)

[Resolución 317 del 18 de noviembre de 2025 “Por la cual se adopta la versión actualizada del Manual de Identidad Visual Corporativa CGN”.](#)

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	6 de 15

Documento CONPES

[Documento CONPES 3650 de 2010: Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.](#)

Directivas

[Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. "Por la cual el Gobierno Nacional emite los lineamientos que las entidades descritas en esta directiva deben atender, con el fin de avanzar en la política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública".](#)

[Directiva Presidencial 02 del 2 de abril de 2019. "Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado".](#)

[Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023. "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente".](#)

[Directiva Presidencial 06 del 19 de junio de 2024. "Adopción manual de identidad visual y lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional".](#)

[Directiva Presidencial 07 del 9 de septiembre de 2024. "Deberes de las y los funcionarios públicos en el ejercicio de la libertad de expresión y el respeto a la libertad de prensa".](#)

[Directiva Presidencial 11 del 22 de noviembre de 2024. "Fortalecimiento de la divulgación de información pública a través del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria y de televisión comunitaria".](#)

[Directiva Presidencial 03 del 23 de abril de 2026. "Lineamientos en materia de vocerías del Gobierno Nacional".](#)

Circulares

[Circular 01 del 22 de marzo de 2019 de la Presidencia de la República. "Manejo y uso de redes sociales".](#)

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	7 de 15

[Circular 018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación. Implementación de la Resolución 1519 de 2020. "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones \(MINTIC\) y la aplicación de la matriz ITA.](#)

[Circular 159 del 14 de junio de 2024 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. "Instrucciones para la solicitud de emisión de espacios institucionales y mensajes cívicos a través del servicio público de televisión abierta", expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.](#)

Normas NTC-ISO

[Norma Técnica Colombiana NTC 5854-2011. Accesibilidad a páginas Web, la cual tiene por objeto establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web en los niveles de conformidad A, AA y AAA. 15 de junio de 2011.](#)

[Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad. 23 de septiembre de 2015.](#)

[Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001-2015. Sistema de Gestión Ambiental. 23 de septiembre de 2015.](#)

[Norma Internacional ISO 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 13 de marzo de 2018.](#)

[Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001-2022. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. 09 de noviembre de 2022.](#)

Manuales

[Manual para la implementación de la Ley 2345 de 2023. "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal".](#)

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	8 de 15

Manual Único de Rendición de Cuentas editado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Manual Estrategia de Gobierno en Línea editado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Guía

Guía de atención al ciudadano-cliente por múltiples canales, en la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones define pautas para la elaboración de protocolos de atención en los diferentes canales por los cuales se preste servicio a los ciudadanos-clientes.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA CGN

CPU16-FOR01 INFORME SOBRE EL USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN CGN POR PARTE DE LOS PROCESOS

CPU-PLN01 PLAN DE COMUNICACIONES

CPU-POL1 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

CPU-POL2 POLÍTICA EDITORIAL Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA CGN

5. DOCUMENTOS ANEXOS

N/A

6. PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Generar información	Producir contenidos conforme a su quehacer. Nota 1: los canales de comunicación externa página web, redes sociales y correo electrónico se deben usar	Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	Aplicativo GLPI

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	9 de 15

		para satisfacer la necesidad de divulgar los resultados, mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades de las partes interesadas. Nota 2: en caso de que se requiera la creación del contenido, se deberá solicitar el servicio de "Redacción de contenidos" al proceso de Comunicación Pública, el cual será el responsable de crear el servicio en el aplicativo GLPI.		
2	Solicitar el servicio de estrategia de comunicación y plan de medios	Nota 1: se deberá solicitar el servicio de "Estrategia de comunicación y plan de medios" al proceso de Comunicación Pública con la siguiente información: - Fecha de publicación - Fecha de duración de la pieza gráfica si es para el banner web - Canales de	Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	Aplicativo GLPI

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	10 de 15

		comunicación para realizar la difusión (en caso de correo electrónico externo, se deberá enviar la base de datos de las entidades, incluyendo exclusivamente las direcciones de correo electrónico) - Nombre de la persona que aprueba el correo masivo externo - Asunto de correo masivo y/o descripción de redes sociales, según aplique - Texto de la pieza en formato Word (no mayor a 400 caracteres con espacios) - Direcciones URL que se requieran para ampliar la información, realizar inscripciones, ingresar a reuniones, entre otros, según el tipo		
--	--	--	--	--

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	11 de 15

		de contenido - Sugerencias o preferencias para tener en cuenta en el diseño, se podrán incluir imágenes de referencia si se desea - Fecha proyectada para el lanzamiento de la campaña - Las campañas se deberán solicitar con la siguiente antelación mínima: ✓ 6 días hábiles antes, si requiere una sola pieza ✓ 8 días hábiles antes, si la solicitud comprende entre 2 y 6 piezas ✓ 11 días hábiles antes, si se trata de más de 7 piezas Nota 2: el responsable de crear el servicio en el aplicativo GLPI será el proceso de Comunicación Pública.		
3	Solicitar servicio de	Se deberá solicitar el servicio de "Revisión de	Contador General de la	Aplicativo GLPI

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	12 de 15

	revisión de estilo	estilo" al proceso de Comunicación Pública, el cual será el responsable de crear el servicio en el aplicativo GLPI.	Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	
4	Aprobar contenidos	Con esta actividad se busca asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos para el flujo de información a través de los canales de comunicación externa y aprobar contenidos. Nota 1: la información debe cumplir con los estándares establecidos por la CGN para el flujo de la información en los canales de comunicación externa, los cuales están publicados en la intranet y en la página web dentro de los siguientes documentos: • Manual de Identidad Visual Corporativa CGN • Política de Comunicación • Plan de Comunicaciones • Política Editorial y de Actualización de la Página Web de	Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	Correo electrónico

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	13 de 15

		la CGN		
5	Solicitar servicio de diseño	Se deberá solicitar el servicio de "Diseño" al proceso de Comunicación Pública, el cual será el responsable de crear el servicio en el aplicativo GLPI.	Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	Aplicativo GLPI
6	Aprobar diseño	El gerente público o líder de proceso aprobará el diseño y seleccionará una de las 2 opciones enviadas.	Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	Correo electrónico
7	Solicitar publicación de contenidos aprobados	El proceso de Comunicación Pública realizará la solicitud a través del aplicativo GLPI para gestionar la publicación en los diferentes canales. Nota 1: se deben detallar las especificaciones del servicio en la solicitud e indicar los canales de comunicación externa en los cuales se desea difundir la información: página web, redes sociales y correo electrónico. Nota 2: se da por hecho que las solicitudes de publicación realizadas por los delegados están	Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	Aplicativo GLPI

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	14 de 15

		aprobadas por el líder del proceso. Nota 3: con base en la Matriz de Responsables referida en la Política de Comunicación, los procesos están habilitados para registrar o divulgar información a través de los canales de comunicación externa. Nota 4: las solicitudes de publicación que se realicen para correo electrónico externo, página web y redes sociales deberán quedar radicadas a través del aplicativo GLPI; el responsable de realizar dicha solicitud será el proceso de Comunicación Pública.		
8	Publicar contenidos	El servidor público o colaborador al que se le asigna el servicio a través del aplicativo GLPI debe atender el requerimiento conforme a la solicitud realizada. Nota 1: las solicitudes de publicación que no cumplan con los estándares establecidos para el flujo de información serán devueltas al solicitante,	Web máster o servidor público asignado a través del aplicativo GLPI	Informe sobre el uso de canales de comunicación CGN por parte de los procesos CPU16-FOR01

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
08/07/2026	CPU-PRC17	10	15 de 15

		con el fin de que realice los ajustes pertinentes. Nota 2: los líderes de proceso deben realizar seguimiento y validación de la publicación y de los contenidos solicitados. Nota 3: para efectos estadísticos, el proceso de Comunicación Pública incluye las publicaciones realizadas por los procesos en el registro correspondiente a esta actividad, de manera autónoma y con base en la Matriz de Responsables.		
--	--	--	--	--

Nota. La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

REVISADO POR: Állison Cristina Marín Flórez	APROBADO POR: Claudia Patricia Hernández Díaz
LÍDER DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN COORDINADORA DEL GIT DE PLANEACIÓN